

Volumen dedicado a celebrar los veinticinco  
años de labor universitaria del Prof.

D. JOSE M<sup>a</sup>. LACARRA DE MIGUEL

en la Universidad de Zaragoza

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Departamento de Historia Medieval

# LIGARZAS

I

VALENCIA  
1968

nasterii 1901), pág. 109; MOPH. VII, 92; MOPH. VIII, 164, 183; BOP. II, 667, 671; F. DIAGO: o.c., fol. 62v, 65r; fue también obispo de Laodicea en Syria (1432-35); EUBEL, II-2, 171; BOP. III, 213; participó también en el Concilio de Bale, cf.: Monum. Conc. gen., II, 804.

34 Roma, Archivio Segreto Vaticano, Reg. Martini V, 349, fol. 108 (6 nov. 1420). "Volentes itaque te qui minor penitentiaris noster existis, premissorum intuitu, honoribus et favoribus prosequi oportunis, te ex nunc Magistrum regentem in scholis theologie palatii nostri apostolici, auctorit. apost. ten. present. facimus constituimus et deputamus. Tibique officium Magistri regentis habendi per te in solidum regendum et libere exercendum cum omnibus iuribus, emolumentis et pertinenciis suis conferimus et etiam assignamus, volentes quod omnibus et singulis privilegiis, etc., quibus Magistri dicti palatii predecessores tui ratione officii, etc., de cetero uti valeas et gaudeas".

Arch. St., "Liber Officiorum", 1417-30 fol. 68: "Item die ex ta mensis novembris (1430) frater Iohannes de Casanova, magister in sacra pagina receptus fuit in magistrum sacri palatii et juravit".

F. Diago constata únicamente que fue Maestro, pero, desconoce la fecha de su nombramiento, cf.: o.c., fol. 62 v.

35 A. SORBELLI: "Inventari dei manoscritti delle biblioteche d'Italia", vol. 70 (Rienze 1939), pp. 40-41.

Para estudiar la figura de Rafael de Pormaxio, véase: QUETIF-ECHARD: SOP., I, 831ss; MOPH. VIII, 169, 170, 192, 216; K. MICHEL: "Der Liber de Consonancia Nature et Gracie des Raphael von Pornaxio" (Münster i. W. 1915) (Beiträge zur Gaschichte d. Philos. d. Mittelalters, Bd. XVIII, Heft, i).

36 cf.: DOP., I, fol. 831b. n.1: "De potestate concilii liber ad D. Joannem de Casanova cardinalem S. Xysti Pr. Transmissum per vos dubium Reverendissime P. et D. continebat etc.. "Finis": Quae autem dicta sunt omnia S.R.E. et vestrae correctioni dimitto. a. p. i. ad 25.

37 W. WATTENBACH: "Die Handschriften der Hamiltonschen Sammlung" (Neues Archiv d. Gesellsch. f. ältere deutsche Geschitskunde 8 [1883], 342).

38 R. CREYTENS: o.c., pág. 128.

39 cf.: QUETIF-ECHARD: SOP., I, col. 831b, nº. 11.

40 MANSI: o.p., t. 30, col. 550-590.

41 MANSI: o.p., t. 30, col. 599-606.

42 MANSI: o.p., t. 29, col. 666-679.

## NAVARRA Y LA HALCONERIA EN LOS SIGLOS XIV-XV

Por M<sup>a</sup>. Desamparados Cabanes Pecourt

Entre los deportes cultivados por el hombre desde la más remota antigüedad se encuentra la caza. Y entre todas ellas sobresale, por su mayor nobleza, la cetrería. Es esta aprendizaje de guerreros y pasatiempo de reyes y señores, lo cual viene a demostrar, no sólo lo costoso de su mantenimiento sino también el vigor e impulso que los poderosos dieron a la misma.

Fue tal su pujanza que, junto a la legislación propia de la caza, se dieron también leyes relativas únicamente a la halconería, y cuando ésta se hizo popular hasta los concilios -Agda (506), Epona y Macon (517-585)- prohibieron su ejercicio a los clérigos, si bien estas disposiciones no vinieron a alterar en nada esta costumbre que perduró, pues desde fines de la Edad Media y principios del Renacimiento era señal de gran distinción presentarse en sociedad con el halcón en la mano.

Así pues, siendo la caza pasatiempo real, la hallamos en la corte navarra durante los reinados de Carlos II y Carlos III, y su pista la podemos seguir gracias a las continuas referencias que la documentación hace de los halconeros<sup>1</sup>.

El primer documento que señala la presencia de los mismos en

la corte navarra es de 1384: "... a Rodrigo de Heredia, halconero, 35 libras"<sup>2</sup>, aunque con anterioridad (1361) ya se cita a diversos cazadores que llevan azores a la Corte<sup>3</sup>.

Los halconeros se encargaban de cuidar y domesticar los halcones, adiestrándolos en la caza; para lo cual debían conocer todo lo relativo a estos animales, pues como señala el infante don Juan Manuel "Et si el falconero non sopiese nada de suyo sinon lo que ésta escripto en el libro, tarde fará buen falcon"<sup>4</sup>. Estas tareas se reflejan en los documentos: en 1397 Carlos III ordena pagar "... a Gilet Dandrehan, halconero, por siete docenas de chaperones, con sus armas, para sus halcones siete francos; a Henry de la Rose, halconero del conde de Armagnac, por tres docenas de chaperones, tres francos". Y en eso mismo insiste más adelante: "... a Gilet Dandrehan, halconero de París, 9 francos, precio de 9 caperuzas para sus halcones"<sup>5</sup>. Hay que destacar que el precio de las caperuzas es siempre el mismo: un franco por docena<sup>6</sup>.

Las caperuzas servían para amansar a los halcones y enseñarles que la voluntad del hombre estaba sobre ellos. Para la domesticación del ave, el halconero tenía que usar del halago, acariciándola constantemente, reteniéndola junto a sí, dándole de comer a su lado, llevándola hasta en sus manos, a fin de que se acostumbrara a conocerle, de forma que de ave salvaje se convirtiera en ave doméstica. A este trato se unía la distribución de comidas cuando el halconero lo creía conveniente y el empleo de las caperuzas.

No todos los halcones necesitaban de ellas para su amansamiento, pues había algunos de naturaleza más pacífica; pero otros -como los sacres- necesitaban ser reducidos a domesticidad. Los más famosos de estos eran los de cerca de Toledo y, sobre todo, los de Salamanca, de la ribera de Araduéy y de los encinares de Mayorga y Villalpando. Los sacres de mar eran más mansos.

En principio a los más fieros se les cosían los párpados y, sino se les ponía el capirote, y se les mantenía en la oscuridad oyendo la voz del halconero y recibiendo de él los alimentos. Pasados los primeros días se les quitaba ya el capirote.

También los documentos hacen alusión al periodo de muda del halcón como puede apreciarse en una orden de Carlos III, fechada en Olite el 30 de mayo de 1393, en la que dice "... habiendo mandado que Odinet y su compañero, sus halconeros, con un mozo y un rocín, hayan de morar y estar en Pamplona<sup>7</sup>, "por mudar nuestros falcones atantanto que sean mudados", para lo cual había sido alquilada una casa provista de todas las cosas necesarias..."<sup>8</sup>.

E igualmente en un documento de 1399: Remonet, halconero de Leonel de Navarra, reconoce que ha recibido... 79 libras y 1 sueldo... durante los cinco meses que estuvieron en casa de Leonel en Pamplona... mientras dichos halcones estaban en muda"<sup>9</sup>.

Para el momento de la muda, los gerifaltes, que eran los halcones más preciados, debían estar bien cebados. Se les daban purgas y se les alimentaba con carne de tórtolas, gallinas, carnero, etc. Don Juan Manuel en su "Libro de la Caza" habla de las condiciones en que debe encontrarse el halcón en tiempo de muda, diciendo: "...quando entrasen en muda, que sean magros e cansados e sanos e que ayan ya començado a echar algunas peñolas de las alas o de la cola e que les den sus purgas del cuerpo e de la cabeça e les fagan perder los piojos... Et desde que esto fuere fecho deven le meter en la muda..."<sup>10</sup>.

Examinadas estas tareas propias de los halconeros, pasamos a ver cuál era la situación de los mismos en la corte navarra. Es difícil saber con exactitud cuál era el sueldo que estos halconeros percibían, puesto que a lo largo de toda la documentación no se puede seguir un estudio económico completo; sin embargo, por lo que se aprecia en ella, parece ser que el salario era de 32 sueldos y 6 dineros diarios. Así vemos, entre otros, un documento fechado en junio de 1393 en el que se especifica: "OINET, halconero del rey, reconoce que ha recibido... 52 libras fuertes por sus expensas... por todo el mes de la fecha, a razón de 32 sueldos y 6 dineros"<sup>11</sup>.

Pero este sueldo no era pagado regularmente, por cuanto existen muchos documentos en los que se advierte las deudas que el rey tiene con sus halconeros por razón del mismo: "Gaillet, halconero, ... ha recibido... 6 florines, sobre lo que pueda serle debido por sus gajes"; "Petre Falces, halconero... ha recibido... en deducción de lo que puede serle debido por sus cuarteles..."<sup>12</sup>, etc.

Las monedas utilizadas para los pagos eran las de la época, pero de índole variada. Se utilizaban entre otras: florines de Aragón, libras de carlines prietos, libras, sueldos fuertes, dineros, francos, escudos, ... En lo referente a la equivalencia de unas monedas con otras, hacen iguales la libra al franco, y los 20 sueldos equivalentes a la libra<sup>13</sup>.

Junto al sueldo fijo, los halconeros recibían otras recompensas del rey o de los señores a cuyo servicio estaban. Eran de muy variada especie: en metálico, conocidas en los documentos con el nombre de "donos por una vez": "Carlos II... a Juan, compañero de Salvador su halconero, 10 florines de Aragón, que le ha concedido por una vez"<sup>14</sup>; o con el término "de gracia especial"<sup>15</sup>.

La donación de caballos era muy frecuente<sup>16</sup>, debiendo ser muy apreciada por los halconeros, ya que estos necesitaban cabalgadura para sus desplazamientos -bien en busca de halcones, bien cumpliendo servicios del rey-, adiestramiento de halcones, caza en general, etc. A veces sólo se les regalaba la silla para el rocín: Carlos III ordena... a Audinet, su halconero, 3 florines... para comprar una silla para su rocín...<sup>17</sup>.

En algunas ocasiones el rey llega, incluso, a regalar halcones: "Hanequin de la Mota, Henequin de la Garda y Arri Molla, halconeros del rey, reconocen que han recibido ...9 escudos cada uno... así como los halcones que cuidaban, para hacer de ellos sus propias voluntades"<sup>18</sup>.

También recibían cantidades en metálico para sus desplazamientos. Estos se debían por una parte a viajes que el rey les encomendaba, y por otra a los que el halconero realizaba a su casa. Todos ellos van especificados en los documentos. Respecto a los primeros -encomendados por el rey- los hay también de causas diversas:

a) a comprar halcones: Los lugares escogidos para este menester eran: Gascuña<sup>19</sup>; Barcelona, donde van varias veces, y otros puntos de Cataluña, sin especificar<sup>20</sup>; Aragón<sup>21</sup>. Las citas restantes colocan el mercado de los halcones fuera de la península. En tierra francesa repiten siempre los mismos lugares: Bayona, las Landas de Burdeos y Gascuña<sup>22</sup>. Llegan, incluso, hasta Flandes como puede verse en un documento de 1397, fechado en París, por el cual Carlos III ordena dar a "... Pic, halconero, por sus expensas en ir a Flandes al sire de Guistelle, para adquirir halcones, 6 escudos"<sup>23</sup>. Y atraviesan el mar para ir a Inglaterra<sup>24</sup>.

b) acompañando al rey en su viaje a Francia "...en el tiempo que él fincó en su servicio en el viaje a Francia...; a Pietre Falles, halconero, 15 florines por la misma causa que los anteriores"<sup>25</sup>.

c) como mensajeros a los reinos vecinos. En mayo -junio de 1396, varios halconeros son enviados por Carlos III a las cortes de Aragón, Castilla y al conde de Foix.<sup>26</sup>

Podían, igualmente, desplazarse para ir a visitar sus casas y familias, y también en estos casos se consigna en los documentos que recibían del rey el dinero necesario para ello: "... a Henequin, halconero que fue de Carlos II ...para regresar a su país"; "Audinet... ha recibido... tanto por... como por ir a su tierra"; "Pierre Falas... ha recibido... tanto por... como por sus expensas en ir a su tierra"; "Hanequin Formota... ha recibido... por sus expensas en ir a Berbant a visitar su casa", etc<sup>27</sup>.

También entre las donaciones se cuenta el dinero para comprar vestidos. A veces indica el fin concreto: para una hopalanda, para paño de Bristol; o sencillamente dice sólo "para vestirse".<sup>28</sup> Y no sólo se hacen donaciones de esta clase a los halconeros, sino que a veces alcanza la gracia a los servidores de los mismos<sup>29</sup>.

Los halconeros eran personas bien acogidas en la corte, y disfrutaban, por parte del rey, de buen trato. Una prueba de ello la tenemos en un documento fechado en Olite, el 11 de marzo de 1395, en el cual se le perdona "... por tiempo de los tres años próximos a Mahoma Almonahar, a su mujer y criaturas cuanto les pueda corresponder de pecha ordinaria, en atención a que dicho Mahoma curó a Gaillot, su halconero de cierta peligrosa enfermedad"<sup>30</sup>.

Reflejo de los acontecimientos del reino son los documentos, y de este modo podemos ver como por la ida del rey a Francia, en 1396, y por la coronación de la reina (1403), el pueblo pagaba unas ayudas que contribuyeran a sufragar los gastos de ambos sucesos. Sin embargo, como curiosa concesión encontramos que a un halconero, Goillart Périz, se le perdonan "...los 8 sueldos que estaba tasado en cada cuartel a causa de la ayuda de los 25.000 florines otorgada por el reino con motivo de la coronación de la reina...". Y aún más, no conformándose con perdonarle estos pagos, insiste en el documento en hacerlo también "...en cuantas ayudas, pagaderas por cuarteles o por fuegos, le pueda otorgar el reino en adelante"<sup>31</sup>.

Del mismo modo se le perdona a Gaillardeta, viuda del halconero Robinet de Grignon, "...8 florines que le correspondía pagar de la ayuda de los 80.000 florines, otorgada con motivo del viaje del rey a Francia"<sup>32</sup>.

Ahora bien, como decíamos al principio de nuestro trabajo, no eran los reyes los únicos que tenían halconeros a su servicio, sino también los nobles. En esta documentación se cita frecuentemente la visita de halconeros, presentando halcones al rey de Navarra de parte de su rey o señor. De esta manera aparece el maestro halconero del rey de Francia, el halconero del Señor de Labrit, el del Conde de Foix y los del señor de Durax. Todos ellos reciben una gratificación a cambio de los presentes<sup>33</sup>. A veces estos halcones eran presentados por servidores o escuderos<sup>34</sup>.

Aunque la halconería alcanzó extraordinaria difusión por Europa, debido a lo costoso que resultaba este tipo de caza y a la invención de las armas de fuego, va perdiendo importancia, de forma tal que comienza visiblemente su decadencia después de la revolución francesa, siendo hoy día un espectáculo raro que perdura sólo en contados sitios.

## NOTAS

1 El trabajo está basado en el estudio del "Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos", Documentos, editado por la Diputación Foral de Navarra, bajo la dirección de don José Ramón Castro.

2 Cfr. CASTRO, "Catálogo del Archivo General, Sección de Comptos. Documentos Diputación Foral de Navarra (Pamplona 1961), Tomo XV, doc. 219.

3 Cfr. CASTRO, "Catálogo", III, doc. 812. El 18 de junio de 1361, el infante Luíís ordena al tesorero que pague "a Bertrán Carçaron y a Blasco Aznares, cazadores de Isaba, lo que se acostumbraba por 4 azores... que llevaron al infante a Olite". Cfr. CASTRO, Catálogo III, doc. 158. En ese mismo día y año, el infante Luíís ordena pagar lo acostumbrado por el mismo motivo; "... a Pero Sanz, llamado Maysso, cazador, vecino de Valcarlos...".

4 Cfr. JUAN MANUEL, "Libro de la Caza". Ed. Castro y Calvo, José M<sup>a</sup>. (Barcelona 1947), pág. 39.

5 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, doc. 746.

6 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, doc. 779. En Enero de 1398, Carlos III ordena pagar "a Gilet Dandrehan, halconero de París, 9 francos, precio de 9 docenas de caperuzas para sus halcones".

7 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XX, doc. 242.

8 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, doc. 780.

9 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXIII, doc. 83.

10 Cfr. DON JUAN MANUEL, op. cit., pág. 62.

11 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XX, doc. 263; tomo XX, doc. 322: "Odinet, halconero del rey... ha recibido... 50 libras, 7 sueldos 6 y dineros, por sus expensas, ... por todo el mes de julio a razón de 32 sueldos y 6 dineros diarios"; tomo XX, doc. 394: "Odinet y Simonet, halconeros, ... por sus expensas en el mes de la fecha (agosto) a razón de 32 sueldos y 6 dineros diarios"; tomo XX, doc. 504: "Simonet de Pouns, Odinet y Bernart, halconeros, ... han recibido... 50 libras, 7 sueldos y 6 dineros fuertes, por sus expensas del mes de octubre, a razón de 32 sueldos y 6 dineros diarios".

12 Cfr. CASTRO, XXIII, docs. 81; 195; 221; 550; 620; XXVIII, doc. 1111.

13 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, docs. 881, 892.

14 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XV, doc. 1015, 1093; XXIV, docs. 57, 867.

15 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XX, doc. 792; XXI, doc. 871; XXXV, docs. 130, 744.

16 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XV, doc. 219; XX, doc. 607; XXI, doc. 69; XXII, doc. 780; XXIII, doc. 168; XXIV, doc. 793.

17 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XX, doc. 654; XXI, doc. 505.

18 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXVIII, doc. 1111

19 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXI, doc. 492. "Carlos III ordena... a Daniel, halconero, 14 florines por sus expensas en ir a Gascuña en busca de halcones".

20 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXI, docs. 871, 984.

21 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XX, doc. 654.

22 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXI, doc. 1126; tomo XXII, docs. 1079, 1090; tomo XX, doc. 777; tomo XXIV, doc. 961.

23 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, doc. 727.

24 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXIII, doc. 225.

25 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXIII, doc. 221.

26 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXI, docs. 731, 796, 822.

27 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XVI, docs. 900; XXIII, docs. 414, 416; XXVII, doc. 789; XXVIII, docs 1111; XXXV, doc. 380.

28 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XV, doc. 1215; XXII, docs. 393, 856; XXIV, doc. 853; XXVII, doc. 1331.

29 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXIV, doc. 853.

30 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXI, doc. 63.

31 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXV, doc. 419.

- 32 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXI, doc. 1119.  
 33 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, doc. 856; XXIV, doc. 57;  
 XXVII, doc. 841 XXXIV, doc. 240.  
 34 Cfr. CASTRO, "Catálogo", XXII, doc. 1079; XXIV, doc.  
 770.

## INDICE

Pío Beltrán Villagrasa, El sistema monetario del califato de Córdoba . . . . .	7
Antonio Linaje Conde, El ideal monástico de los Padres visigóticos . . . . .	79
Notas . . . . .	95
Ambrosio Huici Miranda, Novedades y rectificaciones sobre la Historia musulmana de Valencia . . . . .	99
Notas . . . . .	118
Miguel Barceló, Una nota en torno al destierro del Cid . . . . .	127
Notas . . . . .	136
Emilia Salvador, Tudela entre 1179 y 1221 . . . . .	141
Rafael Arroyo Ilera, Algunas referencias sobre la posesión de los "pasquers" de Cerdeña en la Edad Media . . . . .	149
Notas . . . . .	158
Antonio Ubieto Arteta, Puntualizaciones sobre Reconquista valenciana . . . . .	161
Notas . . . . .	176
Manuel Bayo García, ¿Un pasaje teatral dentro del "Poema del Cid"? . . . . .	179
Notas . . . . .	205
Arcadio García, La sistemática de las compilaciones del Derecho valenciano . . . . .	207
Notas . . . . .	220
Fernando Arroyo Ilera, Una visita de Juan I a Valencia en 1392 . . . . .	223
Notas . . . . .	229
Laureano Robles, O.P., El catalán Juan de Casanova, autor de una obra atribuida a Juan de Torquemada . . . . .	231
Notas . . . . .	243
Desamparados Cabanes Pecourt, Navarra y la halconería en los siglos XIV - XV . . . . .	247
Notas . . . . .	252
INDICES . . . . .	255